

da del título o diploma de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica o de la correspondiente especialidad, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

19. Quiénes participen por el turno de concurso accesorio. Además, los documentos que exige el número 9 del programa III de dicha convocatoria del concurso general de traslados.

IX. Tramitación

20. En este concurso se seguirán los trámites y plazos señalados en los números 23 al 35 del epígrafe XVI de la convocatoria del concurso general de traslados.

X. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

21. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en la presente convocatoria se dispone: se ordenará la publicación de vacantes, a proveer en este concurso, se realzará la adjudicación provincial de destinos concediéndose quince días para reclamaciones, y, por último, se elevarán a definitivas dichas adjudicaciones.

XI. Características de los destinos en Escuelas de Educación Especial

22. De conformidad con lo dispuesto en el apartado b del artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), los nombramientos que se efectúen como consecuencia de este concurso tendrán carácter temporal por el plazo de dos cursos escolares durante los cuales se les reservará a los Maestros nombrados su Escuela de origen de régimen ordinario, si la tuvieran en propiedad definitiva. Para quienes obtengan estos destinos con servicios en propiedad definitiva en Escuelas de la especialidad este nombramiento será asimismo definitivo.

Dentro del segundo curso habrá de llevarse a cabo la confirmación definitiva o baja de los Maestros afectados, siguiendo al efecto las instrucciones de la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1973).

Estos Maestros quedarán sujetos a cuanto disponen los apartados e) y d) del citado artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Director general, Manuel Arias Senesain.

Sres. Subdirector general de Personal, Jefe de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación Primaria y General Básica y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones por la que se convoca un curso de traslado para a provisión de la cátedra de «Derecho Financiero y Tributario» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna

Vacante la cátedra de «Derecho Financiero y Tributario» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1968, 17 de julio de 1969 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1968.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equivalente en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligatorio acreditar una permanencia activa de tres años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Ministaría, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» de 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde prestan sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedente voluntaria, activa o supernumeraria, sin reserva de cátedra, deberán presentárselas directamente en el Rectorado. El expediente o en la forma que previene el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1973.—El Director general, Julián Suárez Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca once plazas de Oficiales Administrativos de segunda clase.

En las Vacantes en la actualidad once plazas de Oficiales Administrativos de segunda clase de la Organización de Trabajadores Portuarios, Organismo autónomo del Ministerio de Trabajo.

Esta Subsecretaría a propuesta del Delegado General de dicha Organización y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos aprobado por el Decreto 2047/1971 de 23 de julio, tiene a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición libre para cubrir once plazas de Oficiales Administrativos de segunda clase de la Organización de Trabajadores Portuarios, cuyo destino en distintas Secciones Provinciales de acuerdo con la siguiente distribución:

Cinco en Barcelona, una en Castellón, una en La Coruña, dos en Tarragona y dos en Valencia.

Segundo.—Dicha oposición se celebrará con arreglo a las normas contenidas en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1963, de 27 de junio; a las del Reglamento General de la Organización de Trabajadores Portuarios de 14 de diciembre de 1971 en cuanto siguen en vigor; a las bases de esta convocatoria y a las condiciones que, de acuerdo con dichas bases, adopten los Tribunales designados al efecto.

Tercero.—Las bases expuestas en la presente convocatoria son las siguientes:

I. Oposición

1.º Concurrir en unas condiciones que se especificarán en el programa de requisitos detallados en la forma que luego se indica.

II. Requisitos de los aspirantes

1.º Haber sido admitido en el concurso para ocupar el cargo de Oficial Administrativo.

2.º Tener cumplidos dieciséis años de edad el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

3.º Haber en posesión del título de Bachiller Superior o de otro con carácter de obtenerlo a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

4.º No padecer enfermedad infecciosa al defecto física que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

5.º No haber sido reservada la plaza para el y carecer de antecedentes penales.

6.º No haber sido suspendido en algún expediente de disciplinamiento del servicio de la Administración de Estado o de la Administración Local, ni de la Institución, así como no haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7.º Los aspirantes beneficiarios de antigüedad haber cumplido el Servicio Social de la Mujer a cargo exentos de prestación.

8.º Los aspirantes que sean extranjeros quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 55 y complementos del Decreto 2047/1971 de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos autónomos, y no podrán solicitar el desdoblamiento de la plaza que les concierne, ostentando en esta oposición, con cualquiera de ellas, la Administración centralizada o autónoma, del Estado.

III. Exámenes

1.º Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar al más tarde al distinguido señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo en la Oficina de Trabajo de las Secciones de Oficiales de Trabajo, en los habilitados contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» la siguiente:

a) La hoja de firma del reclamante, con el original y el rubricado firmado por los requeridos de la base II, y plaza pretendida.

b) Una copia cumplimentada en el caso de prestar el servicio de un organismo o el apartado c) del artículo 55 de la Ley de 7 de julio de 1968.

2.º Las pruebas se prestarán en el Registro de la Sección General de la Organización de Trabajadores Portuarios, en el puerto de Tarragona, paseo de la Castellana, 2.ª planta, Madrid, o por las normas del artículo 60 de la Ley de 17 de julio de 1968 sobre Procedimiento Administrativo.

3.º Los derechos de examen se fijan en 250 pesetas y cuando se realice por día único, los solicitantes tendrán que ir en su instancia el número del resguardo y su fecha, así como el número directamente en la habilitación de la Sección.